



**CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA
POLÍTICA SOBRE SANCIONES Y
EMBARGOS COMERCIALES**

POLÍTICA SOBRE SANCIONES Y EMBARGOS COMERCIALES

Magna está comprometida a garantizar que cumple con las leyes de todas las jurisdicciones en las que lleva a cabo negocios, incluidas las leyes y regulaciones de sanciones económicas. Esta política se aplica a todos los empleados de Magna International Inc. y a sus Grupos Operativos, Divisiones, joint ventures y demás operaciones en todo el mundo (colectivamente, “Magna”). Esta política también se aplica a todas las personas que actúan en nombre de Magna, incluidos los empleados, funcionarios, directores, consultores y agentes.

- Debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables (“**leyes de sanciones**”) incluidas las relacionadas con restricciones sobre la participación en negocios con:
- países y/o subdivisiones políticas de países que estén sujetos a sanciones (colectivamente, “**países sancionados**”); y
- personas, compañías o entidades, incluidos representantes y agentes de las mismas, con domicilio en los países sancionados o que aparezcan en listas de sanciones nacionales o internacionales (colectivamente “**personas sancionadas**”).

¿Qué es una sanción o embargo comercial?

Las sanciones y embargos comerciales son medidas implementadas por gobiernos u organizaciones internacionales (tal como las Naciones Unidas) que restringen las actividades comerciales en determinados países. Están frecuentemente previstos para presionar a los gobiernos de los países sancionados o a las personas sancionadas para cambiar las políticas o las prácticas consideradas por el gobierno sancionador como dañinas para la paz y la seguridad internacional y los derechos humanos.

¿Qué prohíben las leyes de sanciones?

Las leyes de sanciones restringen y prohíben diferentes actividades comerciales, dependiendo del país sancionado y de la persona sancionada involucrados. Las leyes de sanciones suelen restringir el movimiento de productos, servicios o fondos. Las leyes de sanciones podrían restringir o prohibir lo siguiente, aunque no necesariamente:

- La venta o la compra de material, servicios o información técnica por o de alguien que resida en un país sancionado;
- La venta o la compra de cualquier material, servicio o información técnica por o de una persona sancionada, con independencia de dónde esté ubicada;
- La transferencia de fondos a cualquier país sancionado o persona sancionada o a través de los mismos, así como la recepción de fondos de parte de una persona sancionada (p. ej., un banco sancionado); o
- La venta de cualquier material, servicio o información técnica a una persona permitida en un país permitido, si el vendedor sabe que dichos materiales, servicios o información técnica están destinados para un país sancionado o una persona sancionada.

¿Cómo se convierte un país o persona en un país sancionado o persona sancionada?

Normalmente, un país, persona o compañía enfrenta sanciones o embargos porque se considera que está involucrado en actividades, como terrorismo, violaciones a los derechos humanos, exportaciones ilícitas, proliferación nuclear y otras acciones criminales. Determinados países y regiones donde Magna realiza operaciones (es decir, Canadá, los Estados Unidos y la Unión Europea) preparan y publican listas de países sancionados y personas sancionadas. Por ejemplo:

Canadá: https://www.international.gc.ca/world-monde/international_relations-relations_internationales/sanctions/current-actuelles.aspx?lang=eng

Estados Unidos: <http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Pages/Programs.aspx>

Unión Europea: <https://webgate.ec.europa.eu/fsd/fsf>

Naciones Unidas: <https://www.un.org/securitycouncil/content/un-sc-consolidated-list#composition%20list>

Política

Magna no entrará en transacciones comerciales con ningún país sancionado ni persona sancionada, ni que tengan relación con los mismos. Si usted se entera de una transacción comercial existente o posible con un país sancionado o persona sancionada o que tenga relación con los mismos, contacte sin demora con un Abogado de Grupo, Regional o Corporativo de Magna. También puede contactar a su supervisor, Oficial de Cumplimiento Regional, o reportar su inquietud a través de la Línea Directa de Magna.

Países sancionados

Usted deberá cumplir con las leyes de sanciones aplicables en cualquier país donde lleve a cabo negocios en nombre de Magna. Asimismo, la política de Magna generalmente es cumplir con las leyes de sanciones de Estados Unidos y Canadá en todas sus operaciones alrededor del mundo, excepto cuando dicho cumplimiento legal no esté permitido de conformidad con las leyes locales.

Tome en cuenta que las leyes de sanciones son complejas, que varían de acuerdo al país y que cambian frecuentemente. Si tiene alguna duda acerca de la aplicación de las leyes de sanciones a cualquiera de las actividades comerciales de Magna, consulte a un Abogado de Grupo, Regional o Corporativo de Magna para obtener asesoría.

Violaciones

Magna no tiene tolerancia para las violaciones de cumplimiento legal. Cualquier violación se tratará como un asunto grave y será sancionada con medidas disciplinarias, hasta e incluida la terminación del empleo.

Si usted tiene conocimiento o sospecha de que alguien está violando el Código de Conducta y Ética de Magna o de esta política, debe reportar su preocupación informando a un Abogado de Grupo, Regional o Corporativo. También puede contactar a (i) su gerente, (ii) Oficial de Cumplimiento Regional, (iii) nuestro Vicepresidente, Funcionario en Jefe de Cumplimiento Legal y Ética, o (iv) la Línea Directa de Magna.

De conformidad con la Política Anti Represalias, Magna protege a los empleados para que no sean penalizados, despedidos, degradados, suspendidos, discriminados o que enfrenten otro tipo de represalia, por informar de buena fe cualquier violación al Código de Conducta y Ética de Magna o a esta política.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Para más información o asesoría, póngase en contacto con un Abogado de Grupo, Regional o Corporativo, un Oficial de Cumplimiento Regional o con el Vicepresidente, Funcionario en Jefe de Cumplimiento Legal y Ética.

Originally Enacted:	April 1, 2017
Current Version:	February 23, 2022
Next Review Date:	Q1 2025
Issued by:	Ethics & Legal Compliance
Approved by:	Chief Compliance Officer, on behalf of Magna Compliance Council



Driving Integrity

Know it.

Speak it.

Live it.